

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

L.S.C. **2018-00045**

Para los fines legales pertinentes, téngase por aceptado el cargo de partidora por la abogada ANDREA LILIANA TORRES LÓPEZ.

Así, se requiere para que proceda a efectuar el trabajo en comendado, para lo cual se le concede un término de diez (10) días, para presentar el trabajo. Por secretaria compártasele el expediente.

La auxiliar – partidora- DIANA MARCELA PASTRAN GÓMEZ, deberá estarse a lo aquí decidido.

Finalmente, la apoderada judicial de la demandante deberá estarse a lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez